

RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PIRINEOS-PYRÉNÉES POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA PLAZA DE DIRECTOR/A DE LA AECT PIRINEOS –PYRÉNÉES

Con fecha 22 de abril de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón, así como en el resto de los medios especificados en la convocatoria, el ANUNCIO de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial "Pirineos-Pyrénées", de convocatoria para la provisión de la plaza de director/a de la AECT Pirineos - Pyrénées.

Publicado el 22/04/2021 (Nº 87)

Sección: V. Anuncios - b) Otros anuncios

Emisor: AECT PIRINEOS – PYRÉNÉES

Con fecha 14 de julio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón, así como en el resto de los medios especificados en la convocatoria, el ANUNCIO de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial "Pirineos-Pyrénées" para la ampliación de plazo de presentación de candidaturas a la plaza de Director/a de la AECT Pirineos-Pyrénées.

Publicado el 14/07/2021 (Nº 148)

Sección: V. Anuncios - b) Otros anuncios

Emisor: AECT PIRINEOS – PYRÉNÉES

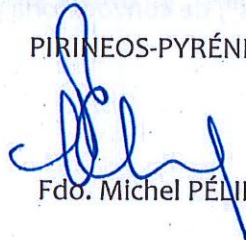
De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria para la provisión de la plaza de director/a de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Pirineos – Pyrénées, habiéndose realizado el proceso selectivo y habiendo quedado vacante la mencionada plaza, el presidente de la AECT Pirineos-Pyrénées, en uso de las atribuciones conferidas por la Asamblea de la AECT, ha resuelto: **Declarar vacante la plaza de Director/a de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Pirineos-Pyrénées.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Pirineos-Pyrénées en el plazo de un mes desde el día siguiente al

de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

PIRINEOS-PYRÉNÉES



Fdo. Michel PÉLIEU